

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR UN DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS PROCESOS ADUANEROS Y PROPUESTA DE LOS MODELAMIENTOS DE PROCESO DE NEGOCIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN DE MEDIDAS ARANCELARIAS (SIGMA), LA CUAL INCLUYE LA ELABORACIÓN DE TDR/EETT

CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4725/OC-PE	
Denominación del Componente	2. Mejora del control y cumplimiento tributario y aduanero
Sub Componente	2.2 Innovación en los procesos de trazabilidad y control aduanero.
Plazo	254 días calendarios contados a partir del día siguiente útil de suscrito el contrato, plazo que incluye las aprobaciones y conformidades

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de consultoría especializada para realizar un diagnóstico y propuesta de solución, para ello se deberá realizar la evaluación de los procesos aduaneros y tecnología, con el objetivo de establecer los modelamientos de proceso de negocio para la implementación de un Sistema Inteligente de Gestión de Medidas Arancelarias basado en la inteligencia artificial, que apoye en la correcta asignación de la subpartida nacional, considerando que es un elemento clave de identificación de la mercancía, para la determinación de los tributos y medidas aplicables en los procesos aduaneros dentro del marco de la normativa nacional e internacional. Comprende la hoja de ruta y las EETT o TDR.

2. GLOSARIO DE TERMINOS

Cuando se mencionen en el presente documento los siguientes términos y expresiones, tendrán el significado que se indica a continuación:

- (a) **AEI**, Acción Estratégica Institucional
- (b) **BID**, Banco Interamericano de Desarrollo.
- (c) **DAM**, Declaración Aduanera de Mercancías
- (d) **EETT**, Especificaciones Técnicas
- (e) **OEI**, Objetivo Estratégico Institucional
- (f) **Proyecto BID**, "Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital".
- (g) **SUNAT**, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- (h) **UEMSI**, Unidad Ejecutora "Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT" - MSI

3. FINALIDAD PÚBLICA

La SUNAT dentro de su Plan Estratégico Institucional 2018-2024 ha establecido entre sus objetivos estratégicos el OEI.01: "Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero" y las Acciones Estratégicas AEI.01.03 "Mejora de las capacidades de control" y AEI.01.04:

“Mejora de la gestión de riesgo y fortalecimiento de las capacidades de control en las operaciones de ingreso y salida de mercancías”. En ese propósito, la SUNAT implementa acciones orientadas a facilitar el comercio exterior y fortalecer el control aduanero, así como para aplicar y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el ordenamiento jurídico aduanero.

Asimismo, de acuerdo a una encuesta global de Business Ware llevada a cabo a fines del 2019, se dice que “la próxima fase de la transformación digital se centrará en dar sentido a todos los datos para que las organizaciones puedan moverse más rápido, tomar mejores decisiones y crear las mejores experiencias digitales de su clase”. En nuestro caso, las implementaciones que logren agilidad en el proceso y generen las decisiones más adecuadas en las operaciones de comercio exterior, se esgrimen en un entorno donde la competitividad del comercio internacional exige una Aduana preparada, debiéndose proponer cambios constantes en el marco de la transformación digital, apoyados en las tecnologías de la información y el establecimiento de procesos sencillos y simplificados en beneficio de los usuarios.

En nuestro país, la transformación digital se soporta en un marco normativo¹ que tiene por objetivo establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública.

En este escenario, la SUNAT se encuentra en permanente búsqueda de la facilitación del comercio exterior a través de la simplificación, estandarización y automatización de sus procesos. Estos esfuerzos se plasman en un entorno de continuo cambio, donde aún hay espacios de oportunidades de mejora que fortalezcan la inteligencia, la agilidad, la transparencia, la gestión del conocimiento y la asertividad de la Aduana Peruana.

Ante esa necesidad, el proyecto SIGMA propone el aprovechamiento de la inteligencia artificial para reducir la complejidad y generar ese dinamismo requerido hacia una administración aduanera viable, preparar las nuevas habilidades necesarias para operar en un mundo digital, así como apoyar la agilidad necesaria para trabajar a múltiples velocidades en toda la organización.

4. ANTECEDENTES

La República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID el 15.02.2019 el Contrato de Préstamo N° 4725/OC-PE con el objetivo de financiar en la SUNAT el Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”.

El Proyecto BID tiene como objetivo mejorar los servicios de recaudación tributaria y aduanera a través de la transformación digital, basándose en la implementación de servicios y procesos de negocio que mejoren la capacidad operativa y analítica de la institución, en la modernización e integración de sus sistemas informáticos, y en la mejora de la gobernanza y procesos de gestión de la SUNAT. Para ello están identificados los siguientes componentes: i) Mejora del Modelo de Gobernanza Institucional de la SUNAT; ii) Mejora del Control y Cumplimiento Tributario y Aduanero; iii) Mejora de la Inteligencia Fiscal y de la Gestión de Riesgo en la Información Tributaria y Aduanera.

¹ Decreto Legislativo N° 1142, que aprueba la Ley de Gobierno Digital; Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; entre otros.

En la actualidad, no se cuenta con un sistema que permita el manejo integral y ágil de los distintos módulos vinculados a la gestión del arancel por lo que en múltiples ocasiones las actualizaciones no se realizan de manera oportuna. No existe una validación, a nivel de sistema, de la subpartida nacional declarada en las DAM; si bien es cierto que existen metodologías de riesgo para los programas de fiscalización, la información que transmiten en las DAM sobre la mercancía es insuficiente; lo que dificulta el proceso de verificación extendiendo los tiempos de despacho y los procesos de control.

En este contexto, el proyecto SIGMA ha previsto contar con un servicio de consultoría especializada que brinde un diagnóstico para construir o adquirir una solución informática que permita gestionar la información arancelaria en función a la normativa asociada y que tenga la capacidad para interoperar de manera automatizada con las plataformas del SDA.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

5.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de una firma consultora con experiencia en proyectos de gestión y mejora continua de procesos de aduanas con tecnología de información, que realice la evaluación de los procesos aduaneros y tecnología para establecer los modelamientos de proceso de negocio para la implementación de un Sistema Inteligente de Gestión de Medidas Arancelarias, basado en la inteligencia artificial, que apoye en la correcta asignación de la subpartida nacional, considerando que es un elemento clave de identificación de la mercancía, para la determinación de los tributos y medidas aplicables en los procesos aduaneros dentro del marco de la normativa nacional e internacional.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar el estado situacional de la plataforma informática que comprende los módulos vinculados al arancel y sus medidas; el establecimiento y gestión de reglas de negocio; la gestión de la verificación de las subpartidas declaradas en el proceso de despacho aduanero; así como la participación del chatbot Sofía, tratamiento arancelario, resoluciones de clasificación y dossier de mercancías.
2. Identificar las brechas existentes con relación a las mejores prácticas en la materia, para poder optimizar estos procesos en el marco de la Transformación Digital a nivel de aduanas.
3. Elaborar y documentar las propuestas de modelamiento de negocio que fueran necesarias para cerrar las brechas existentes de los problemas identificados en el estado situacional.
4. Elaborar una hoja de ruta proponiendo las acciones a seguir para la implementación de SIGMA.
5. Elaborar los documentos que correspondan (EETT/TDR) considerando cada una de las acciones propuestas en la hoja de ruta.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

La prestación comprende lo siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Único	Servicio de consultoría especializada para realizar un diagnóstico de la situación actual de los procesos aduaneros y tecnología con el objetivo de establecer los modelamientos de proceso de negocio para la implementación de un Sistema Inteligente de Gestión de Medidas Arancelarias, basado en la inteligencia artificial, que apoye en la correcta asignación de la subpartida nacional, considerando que es un elemento clave de identificación de la mercancía, para la determinación de los tributos y medidas aplicables en los procesos aduaneros dentro del marco de la normativa nacional e internacional. Comprende la hoja de ruta y el TDR/EETT.	Servicio	01

6.2 ACTIVIDADES POR DESARROLLAR

El servicio de consultoría especializada que brindará un diagnóstico y los modelamientos de proceso de negocio para construir o adquirir una solución informática que permita gestionar la información arancelaria en función a la normativa asociada y que tenga la capacidad para interoperar de manera automatizada con las plataformas del SDA, comprende las actividades detalladas líneas abajo que permitirán el desarrollo del siguiente ítem:

Ítem	Asistencia técnica	Duración estimada
1	Servicio de consultoría especializada para realizar un diagnóstico de la situación actual de los procesos aduaneros y tecnología con el objetivo de establecer los modelamientos de proceso de negocio para la implementación de un Sistema Inteligente de Gestión de Medidas Arancelarias, basado en la inteligencia artificial, que apoye en la correcta asignación de la subpartida nacional, considerando que es un elemento clave de identificación de la mercancía, para la determinación de los tributos y medidas aplicables en los procesos aduaneros dentro del marco de la normativa nacional e internacional. Comprende la hoja de ruta y el TDR/EETT.	254 días

6.2.1 Planificación del trabajo a realizar

Planificar las actividades a realizar alineando las expectativas de la SUNAT y los objetivos de la consultoría a través de un plan de trabajo enmarcado dentro de un enfoque metodológico. Comprende la realización de las siguientes actividades:

- Elaboración de un Plan de trabajo considerando todas las actividades a realizar.
- Elaboración del Plan de Gestión y demás elementos necesarios para establecer el control y seguimiento de la asistencia técnica.

6.2.2 Análisis de la situación actual e identificación de brechas existentes

Elaborar un informe sobre la situación actual e identificación de brechas sobre:

- La integración de la plataforma informática que comprende los diversos módulos vinculados al arancel y sus medidas, así como la interoperabilidad con la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

- El establecimiento y gestión de reglas de negocio, sobre las medidas vinculadas al Arancel de Aduanas.
- La gestión de la validación/verificación de las subpartidas declaradas en el proceso de despacho aduanero.
- La participación del chatbot Sofía en los escenarios de tratamiento arancelario, resoluciones de clasificación, dossier de mercancía.

Durante esta actividad la firma consultora alineará las expectativas de la SUNAT, respecto al modelo actual de los procesos aduaneros (información será entregada a la firma que gane el proceso de selección) e identificará las brechas existentes en el modelo actual para su posterior optimización mediante tecnología de la información.

6.2.3 Elaboración de los Modelamientos de Proceso de Negocio

Elaborar y documentar los modelamientos de proceso de negocio para los siguientes componentes del proyecto SIGMA:

- Módulo Integrado de Arancel, para integrar los diversos módulos vinculados al Arancel de Aduanas y sus medidas
- Inteligencia para detectar riesgos de clasificación, para la gestión de la validación/verificación de las subpartidas declaradas en el proceso de despacho aduanero
- Facilitador de clasificación arancelaria y medidas aduaneras, para establecer mejoras en la participación del chatbot Sofía.
- Gestor de reglas de negocio, para administrar y mantener adecuadamente las reglas de negocio relacionadas al Arancel de Aduanas y sus medidas (incluye reglas de negocio para su implementación).

Para todos los componentes se debe considerar la optimización de las actividades mediante el uso de tecnología de la información, las reglas de negocio necesarias para su implementación, así como proponer indicadores de desempeño y demás elementos requeridos para poder caracterizar los procesos de control.

Como marco general, la consultora deberá tener en cuenta la integración de los sistemas aduaneros. Con relación al sistema de riesgo aduanero, deberá considerar que el sistema propuesto le otorgue información relevante en materia de clasificación arancelaria que le permita encontrar incidencias en las declaraciones aduaneras, con la premisa fundamental de evitar todo detenimiento de despacho aduanero.

En los casos en los que establezcan herramientas de inteligencia artificial, se debe considerar, entre otros, la verificación de imágenes para la establecer la identificación de mercancías o las coincidencias de clasificación, así como también, el uso de información de código abierto para los sinónimos que fueran aplicables en la descripción de la mercancía. La SUNAT podrá proveer a pedido de la consultora, información razonable en esta etapa de modelamiento, respecto las distintas base de datos relacionadas a la clasificación arancelaria y declaraciones de aduana.

6.2.4 Elaboración de la Hoja de Ruta

Durante esta actividad la firma consultora deberá definir y proponer una hoja de ruta que contemple las adquisiciones y contrataciones necesarias, cuando correspondan, para poder implementar las recomendaciones recibidas a partir del diseño de los procesos aduaneros de cada componente del proyecto SIGMA.

6.2.5 Elaboración de Especificaciones Técnicas para la adquisición de Tecnología o TDR para la adquisición del servicio

Durante esta actividad la firma consultora deberá definir y presentar una propuesta de Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia conducente con la adquisición de bienes y/o servicios que resulten necesarios para la implementación de la propuesta de diseño del modelo de cada componente del proyecto SIGMA.

Se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Elaboración de Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia para la adquisición de equipos, software o del servicio que permita establecer la implementación de los componentes del Proyecto SIGMA que resulten necesarios.
- Como parte de las Especificaciones Técnicas solicitadas, debe contemplarse, además, todos los servicios conexos requeridos para su implementación y utilización, tales como conectividad, mantenimiento, capacitación entre otros. Asimismo, se deben definir las características funcionales y capacidades de los equipos o software propuesto.
- Los bienes, software e información generada deben ser compatibles con los estándares de la SUNAT para su correspondiente explotación o utilización, para lo cual se les facilitará la información técnica a través de las unidades de organización competentes de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información.
- Elaborar la Estructura de Costos y cuadro comparativo de software que permita la implementación de la solución propuesta.
- Presentar los resultados de un benchmarking de fabricantes y/o proveedores de productos y/o soluciones que aseguren los criterios de calidad de la solución propuesta.
- Realizar un análisis de costo beneficio entre la adquisición de software y la tercerización de los servicios, considerando criterios tales como: obsolescencia tecnológica, mantenimiento preventivo y correctivo durante la persistencia de la necesidad y el tiempo de respuesta ante incidentes y/o problemas.
- Requisitos, especificaciones, limitaciones o restricciones, que debe considerarse para aplicar la solución.
- Capacidades necesarias para poner en operación el sistema propuesto

7. APROBACIÓN DE LOS ENTREGABLES, PLAZOS MÁXIMOS Y FORMA DE PAGO

7.1 PLAZOS MÁXIMOS

Los plazos máximos para la presentación de cada entregable serán los siguientes:

Entregable	Detalle del Entregable	Plazo máximo del entregable (*)
01	Entregable 01: Plan de Trabajo y Plan de Gestión, detallado de acuerdo con lo indicado en el ítem 6.2.1	A los cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente útil de la firma del contrato.
02	Entregable 02: Informe sobre la situación actual e identificación de brechas existentes sobre la integración de la plataforma informática que comprende los módulos vinculados al arancel y sus	A los cuarenta (40) días calendario contados a partir de del día siguiente útil de comunicada la conformidad del Entregable 01.

	medidas de acuerdo con lo indicado en los ítems 6.2.2	
03	Entregable 03: Informe conteniendo los modelamientos de proceso de negocio de cada componente del proyecto SIGMA, de acuerdo a lo señalado en el ítem 6.2.3	A los cuarenta (40) días calendario contados a partir de del día siguiente útil de comunicada la conformidad del Entregable 02.
04	Entregable 04: Informe que contenga la hoja de ruta de adquisiciones conforme a lo señalado en el ítem 6.2.4	A los veinte (20) días calendario contados a partir de del día siguiente útil de comunicada la conformidad del Entregable 03.
05	Entregable 05: Informe que contenga las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia que permitan la adquisición de los servicios y/o bienes señalados en la hoja de ruta de adquisiciones	A los cuarenta (40) días calendario contados a partir de del día siguiente útil de comunicada la conformidad del Entregable 04.
06	Informe Final de la consultoría	A los diez (10) días calendario contados a partir de la conformidad del Entregable 05.

Los plazos máximos para la revisión y levantamiento de observaciones por cada entregable son como se muestran a continuación:

Entregable	Detalle del Entregable	Revisión SUNAT (*)	Levantamiento Observaciones (*)	Conformidad de la SUNAT (*)
01	Entregable 01: Plan de Trabajo y Plan de Gestión de acuerdo con lo indicado en el ítem 6.2.1	5	5	5
02	Entregable 02: Informe sobre la situación actual e identificación de brechas existentes sobre la integración de la plataforma informática que comprende los módulos vinculados al arancel y sus medidas de acuerdo con lo indicado en los ítems 6.2.2	10	5	5

03	Entregable 03: Informe conteniendo los modelamientos de proceso de negocio de cada componente del proyecto SIGMA de acuerdo a lo señalado en el ítem 6.2.3	10	5	5
04	Entregable 04: Informe que contenga la hoja de ruta de adquisiciones conforme a lo señalado en el ítem 6.2.4	5	5	5
05	Entregable 05: Informe que contenga las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia que permitan la adquisición de los servicios y/o bienes señalados en la hoja de ruta de adquisiciones	10	5	5
06	Informe Final de la consultoría	5	2	2

Las coordinaciones sobre las actividades a desarrollar durante la contratación podrán ser realizadas directamente a través del Equipo de trabajo del Proyecto SIGMA.

El inicio de cada entregable posterior al primero, será comunicado por la Coordinación Técnica de la UEMSI, previa emisión del informe de conformidad del área usuaria.

El plazo de vigencia del contrato será de 254 días calendario, plazo que incluye las revisiones, emisión de conformidades y levantamiento de observaciones.

En el caso de entregables incompletos, se considerarán como no presentados y empezará a computar el plazo de la penalidad correspondiente.

7.2 CONFORMIDADES Y FORMA DE PAGO

La Coordinación Técnica de la UEMSI otorgará la conformidad de los entregables propuestos presentados por la firma consultora, previa opinión favorable de:

- La Gerencia de Técnica Aduanera (GTA), previa conformidad de la División de Clasificación Arancelaria y de la División de Tratados Aduaneros Internacionales; y,
- La División de Arquitectura de Información y de Aplicaciones (DAIA), perteneciente a la Gerencia de Arquitectura de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información.

La forma de pago se considerará de la siguiente manera:

Entregable	Detalle del Entregable	% de Pago
01	Entregable 01: Plan de Trabajo y Plan de Gestión de acuerdo con lo indicado en el ítem 6.2.1	--
02	Entregable 02: Informe sobre la situación actual e identificación de brechas existentes sobre la integración de la plataforma informática que comprende los módulos vinculados al arancel y sus medidas de acuerdo con lo indicado en los ítems 6.2.2	15%
03	Entregable 03: Informe conteniendo los modelamientos de proceso de negocio de cada componente del proyecto SIGMA de acuerdo a lo señalado en el ítem 6.2.3	30%
04	Entregable 04: Informe que contenga la hoja de ruta de adquisiciones conforme a lo señalado en el ítem 6.2.4	10%
05	Entregable 05: Informe que contenga las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia que permitan la adquisición de los servicios y/o bienes señalados en la hoja de ruta de adquisiciones	35%
06	Informe Final de la consultoría	10%

Áreas responsables de otorgar la conformidad de los entregables:

Entregable	Detalle del Entregable	Responsables
01	Entregable 01: Plan de Trabajo y Plan de Gestión de acuerdo con lo indicado en el ítem 6.2.1	GTA
02	Entregable 02: Informe sobre la situación actual e identificación de brechas existentes sobre la integración de la plataforma informática que comprende los módulos vinculados al arancel y sus medidas de acuerdo con lo indicado en los ítems 6.2.2	GTA
03	Entregable 03: Informe conteniendo los modelamientos de proceso de negocio de cada componente del proyecto SIGMA de acuerdo a lo señalado en el ítem 6.2.3	GTA
04	Entregable 04: Informe que contenga la hoja de ruta de adquisiciones conforme a lo señalado en el ítem 6.2.4	GTA
05	Entregable 05: Informe que contenga las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia que permitan la adquisición de los servicios y/o bienes señalados en la hoja de ruta de adquisiciones	GTA, DAIA
06	Informe Final de la consultoría	GTA

8. LUGAR DE TRABAJO

El servicio contratado se realizará en las oficinas de la firma consultora. Las reuniones de coordinación con la Entidad se realizarán de manera remota, mediante el uso de medios virtuales, así como de manera presencial atendiendo a la importancia y/o urgencia y cuando las condiciones lo permitan. Queda a cuenta y cargo de la firma contratada, el desplazamiento físico a las sedes de la INDIA, Intendencia de la Aduana Marítima del Callao o la Intendencia de la Aduana Aérea y Postal del Callao, debiendo mediar una comunicación anticipada no menor de dos (02) días calendario a efecto de facilitar el acceso que será guiado, al interior de las instalaciones de la entidad.

Cuando se requiera la presencia física de los representantes de la firma consultora en las instalaciones de la SUNAT, ésta se solicitará mediante llamada telefónica o por correo electrónico con una anticipación no menor de dos (02) días calendario.

Cabe precisar que, de acuerdo con la condición de emergencia sanitaria actual, para las reuniones o actividades presenciales el personal de la firma consultora debe cumplir con todos los protocolos sanitarios exigidos por Ley, así como los protocolos de seguridad requeridos para poder realizar los trabajos.

Los entregables serán presentados en forma digital a través de la Mesa de Partes Virtual y/o en físico en las instalaciones de la SUNAT (Av. Garcilaso de la Vega N°1472 – Lima 1), en el horario de 08:30 am a 16:30 pm y deberán estar dirigidos a la Coordinación Técnica de la UEMSI. De haber algún cambio de lugar de entrega éste será comunicado a la firma consultora en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de ocurrido el hecho.

9. REQUISITOS Y RECURSOS DE LA FIRMA CONSULTORA

9.1 PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA

Son requisitos de la firma consultora:

Experiencia mínima, nacional o internacional, de seis (06) consultorías en los últimos diez (10) años en materia aduanera (sector gobierno: Aduanas o Comercio Exterior), relacionadas con mejoras de procesos de negocio con tecnologías de la información, inteligencia artificial e implementación de procesos de negocio con tecnologías y/o similares.

9.2 PERSONAL CLAVE A SER PROVISTO POR LA FIRMA CONSULTORA

La firma consultora deberá contar con un equipo mínimo clave de profesionales a dedicación exclusiva para la prestación del servicio, según el siguiente detalle:

9.2.1 Jefe de Proyecto

Actividades:

- Ser el interlocutor real y formal entre la SUNAT y la firma consultora
- Verificar el cumplimiento del Plan de Trabajo
- Verificar el cumplimiento de los plazos y la calidad de los entregables.

Perfil:

- Título Profesional Universitario en las disciplinas de Ingeniería Informática y/o Sistemas, Ingeniería Industrial o Administración de Negocios Internacionales, o sus equivalentes en el extranjero

- Certificación PMP (Project Management Professional) vigente, el cual debe ser presentado al inicio del servicio.

Experiencia:

- Debe contar como mínimo con cinco (05) años de experiencia (en los últimos diez años) en roles relacionados con la gestión de proyectos de procesos de negocio o gestión de proyectos de mejora continua de procesos de despacho y/o control aduanero o gestión de proyectos de implementación de procesos de negocio o similares.

9.2.2 Especialista de Procesos de Negocio

Actividades:

- Participar en el levamiento de información de los procesos aduaneros desde el punto de vista operacional.
- Responsable de la elaboración del análisis de brechas en los procesos aduaneros
- Responsable de proponer la propuesta de mejora (diseño) de los procesos aduaneros

Perfil:

- Título Profesional Universitario en las disciplinas de Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial o Administración de Negocios Internacionales o Economía, o sus equivalentes en el extranjero

Experiencia:

- Debe contar como mínimo con cuatro (04) años de experiencia (en los últimos diez años) en materia de procesos aduaneros, en roles relacionados con el análisis de procesos de negocio o análisis y diseño de procesos de negocio, o reingeniería de procesos de negocio o mejora continua de procesos de negocio.

9.2.3 Especialista Tecnológico

Actividades:

- Participar en la propuesta de diseño de los procesos aduaneros, considerando los aspectos tecnológicos.
- Responsable de la elaboración de la hoja de ruta de adquisiciones de tecnología de menor y mayor cuantía.
- Responsable de proponer las Especificaciones Técnicas que conforman la asistencia técnica

Perfil:

- Con Título Profesional Universitario / Bachiller Universitario en las disciplinas de Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Electrónica, o su equivalente en el extranjero.

Experiencia:

- Debe contar como mínimo con cinco (05) años de experiencia profesional en proyectos relacionados con infraestructura en materia aduanera e implementación de tecnologías con énfasis en desarrollo de inteligencia artificial.

La formación académica, certificaciones y la experiencia del personal será acreditada con copias simples para la suscripción del contrato.

Acreditación del Perfil del Personal:

- Formación Académica: copia simple del grado, título profesional o licenciatura

- Capacitación en Inteligencia Artificial: Mediante constancia, certificados u otro documento que acredite lo solicitado.

Experiencia:

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La SUNAT a través de la Gerencia de Técnica Aduanera, como área usuaria, será la responsable de conformar el equipo de contrapartida por parte de la institución.

La Coordinación Técnica de la UEMSI comunicará a la firma consultora, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario siguientes a la firma del contrato, los nombres apellidos, correos institucionales y roles de las personas asignadas por la SUNAT para conformar el equipo de trabajo de contrapartida del proyecto, esto con el objetivo que sean incluidos dentro del Plan de Trabajo.

9.3 PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (NO CLAVE)

La firma consultora deberá incorporar a su equipo de trabajo los recursos humanos que considere necesario para cumplir con el desarrollo óptimo de la consultoría, según la necesidad del proyecto. El personal del equipo de trabajo NO es Personal Clave y no formará parte de la evaluación de propuestas técnicas.

10. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES

La SUNAT proporcionará toda la información necesaria para la consultoría y brindará a la firma consultora el acceso a sus instalaciones para las reuniones de trabajo, las reuniones presenciales sólo se llevarán a cabo en caso sean estrictamente necesarias previa coordinación con la SUNAT y deberán realizarse siguiendo los estándares de seguridad y confidencialidad establecidos institucionalmente y resguardando el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85 del Código Tributario (Reserva Tributaria).

11. PENALIDADES

11.1 PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO DE LAS PRESTACIONES

Si la firma consultora incurre en retraso injustificado de las prestaciones objeto de los presentes términos de referencia, la SUNAT le aplicará una penalidad por cada día calendario de retraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes. La penalidad se empezará a aplicar al día siguiente calendario desde la fecha límite para la presentación del entregable correspondiente.

La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto del Entregable (*)}}{0.4 \times \text{Plazo en días calendario del Entregable.}}$$

En caso de que hubiera observaciones al Entregable, la penalidad se aplicará a partir del día siguiente de transcurrido el plazo para el levantamiento de observaciones, si la firma consultora no hubiera levantado las mismas.

En el caso de entregables incompletos, se considerarán como no presentados y empezará a computar el plazo de la penalidad correspondiente.

La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Cuando se alcance el monto máximo de la penalidad, la SUNAT podría resolver el contrato por incumplimiento.

La penalidad establecida en la presente cláusula se aplicará sin perjuicio de la obligación de la firma consultora de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.

(*) El monto del entregable equivale al valor que se obtiene del porcentaje de pago definido en el numeral 7.2: "Conformidades y Forma de Pago" de estos Términos de referencia.

11.2 PENALIDAD POR SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL CLAVE PROFESIONAL NO AUTORIZADO POR EL CLIENTE

Cualquier cambio deberá ser comunicado a la SUNAT según el numeral 13.8 Retiro del personal asignado al proyecto, de no cumplir con dicha condición, si la Firma Consultora cambia alguno(s) de los profesionales del personal clave propuesto sin la conformidad emitida por la SUNAT se le aplicará una penalidad del del 50% de la UIT vigente; la cual será deducida en el periodo de pagos en que se haya observado el incumplimiento.

12. RESPONSABILIDAD POR LOS VICIOS OCULTOS

La firma consultora será la responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofrecido por un plazo de doce (12) meses contados a partir de la conformidad otorgada por la SUNAT. La conformidad por considerar para el cómputo de los 12 meses será la referida al último entregable del servicio.

13. CLÁUSULAS ESPECIALES

13.1. OTRAS OBLIGACIONES DE LA FIRMA CONSULTORA

- a) Todo personal de la firma consultora que labore en el proyecto, clave y no clave, deberá firmar un compromiso de confidencialidad de la información del proyecto y de los datos de la SUNAT, los cuales se encuentran bajo reserva tributaria y la violación a dicha confidencialidad implica acciones penales.
- b) La firma consultora deberá asumir los daños causados a personas y/o propiedades de la SUNAT durante la prestación, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y recaudos legales actuales y exigibles, a fin de evitar accidentes personales y/o daños a las propiedades.
- c) La firma consultora es especialista en los trabajos de este rubro, y habiendo revisado la totalidad de esta documentación, no podrá alegar ignorancia en caso de errores y/o especificaciones, teniendo la obligación de formular las aclaraciones necesarias antes de efectuar trabajos o gastos relacionados por los mismos, no reconociéndose adicionales.
- d) La firma consultora se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2016-TR) durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de

seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

- e) La firma consultora será responsable sobre la custodia y conservación del hardware, software, licencias, manuales o cualquier Información propiedad de la SUNAT que le fuera encomendada.
- f) La firma consultora deberá cumplir con los requerimientos de documentación técnica de la entidad, de igual manera bajo los parámetros de entrega de seguridad informados por la SUNAT y acorde con las políticas internas.

13.2. OBLIGACIONES DE LA FIRMA CONSULTORA REFERIDAS AL SARS-COV-2

- a) La Firma Consultora se compromete a cumplir y a observar los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, establecidos en la Resolución Ministerial N° 972-2020MINSa y sus modificatorias o norma que lo sustituya”, así como a implementar los protocolos sanitarios y disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, y toda normativa vinculada al SARS-CoV-2 relativa a la ejecución de las prestaciones a su cargo, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio de la prestación a su cargo, la misma que será puesta en conocimiento de la División de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Entidad. El cumplimiento de lo indicado es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de resolver el contrato.
- b) El Plan de Vigilancia, Prevención y Control del SARS-CoV-2 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del SARS-CoV-2 en la actividad que desarrolla el personal de La Firma Consultora, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.
- c) La firma consultora se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el protocolo de la SUNAT, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios; para cuyo efecto la SUNAT, a la firma del contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo. La Firma Consultora deberá asegurar en todo momento que el personal que realiza el desarrollo del servicio en las instalaciones de la SUNAT cumpla con las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores.

13.3. FÓRMULA DE REAJUSTE

La propuesta económica que presente la firma consultora no estará sujeta a reajustes, por lo que la firma consultora deberá considerar en su propuesta todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como, cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar como pudieran ser las modificaciones normativas.

13.4. ADELANTOS

Si puede haber adelantos, hasta el 30% contra la presentación de una carta fianza por el mismo monto.

13.5. SUBCONTRATACIÓN

No está permitida la subcontratación.

13.6. OTRAS OBLIGACIONES DE LA SUNAT

La SUNAT entregará toda la información necesaria que la firma consultora requiera para cumplir satisfactoriamente el servicio, previa evaluación de la SUNAT considerando los acuerdos de confidencialidad, reserva y de las normas vigentes.

Se compartirá procedimientos, metodologías y normatividad vigente con los que se gestiona la demanda actual de las iniciativas.

Facilitar un ambiente físico al personal de la firma consultora para realizar las coordinaciones o reuniones de información de avance, en caso sea indispensable para el desarrollo del contrato.

Brindar los accesos tanto al personal de la firma consultora como a su equipamiento, cuantas veces sea requerido, para cumplir a plenitud las labores comprometidas en el contrato, previa notificación vía correo electrónico por parte de la firma consultora.

13.7. CONFIDENCIALIDAD

- a) La firma consultora se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de contratación o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. Esta obligación compromete a la firma, tanto en equipos informáticos tecnológicos como en medios de comunicación y traslado de información, a utilizar canales encriptados que sean confidenciales, seguros y libres de piratería y/o afectación informática
- b) La firma consultora deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del Contrato quedando prohibida revelarla a terceros.
- c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del Contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el Contrato.
- d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por la firma consultora.
- e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por la firma consultora para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la SUNAT.
- f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que la firma consultora no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente Contrato

13.8. RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO

La SUNAT se reserva el derecho de solicitar a la firma consultora que cualquier miembro de su personal sea retirado y reemplazado por una alternativa de acuerdo con los perfiles mínimos considerados por la SUNAT, a condición de que este derecho sólo fuere ejercido cuando la SUNAT razonablemente considere que la cantidad o calidad del trabajo del empleado en cuestión resultan inaceptables. Para ello, la SUNAT deberá:

- a) Solicitar formalmente el cambio del personal con la justificación correspondiente.
- b) La firma consultora tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para presentar al reemplazo.
- c) El (la) reemplazante deberá ser aprobado(a) por la SUNAT en un plazo máximo de diez (10) días calendario, y deberá reunir similares habilidades, competencias y experiencia que el (la) reemplazado(a), en el momento del reemplazo.

La Firma Consultora se compromete, en tanto esté a su alcance, a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado. Si debiera producirse un reemplazo por razones de fuerza mayor:

- a) La Firma Consultora comunicará la salida del personal en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de ocurrido el evento, adjuntando la debida justificación.
- b) La Firma Consultora tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para presentar al reemplazo.
- c) El/La reemplazante deberá ser aprobado por la SUNAT en un plazo máximo de diez (10) días calendario, y deberá reunir similares habilidades, competencias y experiencia que el/la reemplazado/a, en el momento del reemplazo.

13.9. PROPIEDAD INTELECTUAL

La firma consultora deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la SUNAT, a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación de los bienes por parte de la firma consultora, o el uso de los mismos por parte de la SUNAT.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o cualquiera de sus partes fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudiesen razonablemente inferirse de dicho contrato.

Si se entablara una demanda o reclamación contra la SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la SUNAT notificará con prontitud a la firma consultora, y ésta podrá, a su propio costo y a nombre de la SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si la firma consultora no cumpliera con la obligación de informar a la SUNAT dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

La SUNAT se compromete a brindarle a la firma consultora, cuando ésta así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que la firma consultora pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La SUNAT será reembolsada por la firma consultora por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.